

El cambio para pago de cuotas al Icetex sería de acuerdo al salario

EDUCACIÓN. EL BORRADOR DEL DECRETO QUE EXPEDIRÁ EL MINISTERIO DE HACIENDA MUESTRA CAMBIOS IMPORTANTES EN EL MODELO DE PAGOS QUE TIENE HASTA AHORA EL ICETEX



Carlos Roberto Peña
CEO de Sapient Research

"Para que haya un avance real en el acceso a la educación superior necesitamos que las tasas de interés sean menos altas y que haya más incentivos para que las deudas lleguen a ser condonables".

ASÍ FUNCIONARÍA EL NUEVO SISTEMA DE PAGOS DEL ICETEX

BOGOTÁ

El día de ayer el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) publicó un borrador de lo que sería su propuesta para el cambio en la forma que los usuarios de la entidad vienen pagando sus créditos educativos.

Entre los cambios principales estaría el paso de una cuota fija una vez el estudiante culmine sus estudios, a una variable que dependa del nivel de ingresos que este alcance una vez se encuentre trabajando.

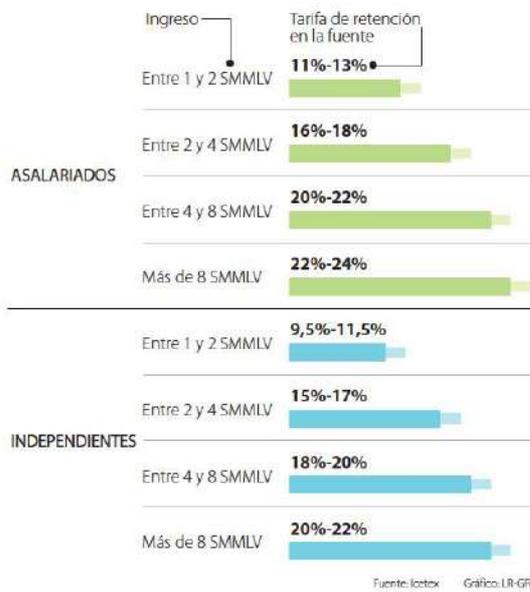
El decreto también contempla que sea la Dian quien tenga la responsabilidad de pasar la información al Icetex de los ingresos de los deudores. Estos, a su vez, entablarían un convenio con los empleadores de estas personas y las cuotas mensuales se les descontaría de manera automática a los beneficiarios del Instituto.

Actualmente, el Icetex ofrece distintos planes en los cuales el estudiante decide si quiere o no pagar una parte de su préstamo durante su época de estudios, y cuánto, o si prefiere pagar su totalidad una vez los finalice. En este punto se implementaban unas cuotas fijas y un periodo de gracia que no eran variables independientemente de la situación laboral del deudor.

Suponiendo una carrera cuyo semestre cueste \$8 millones y durara cuatro años para su desarrollo, por ejemplo, alguien que decidiera hoy tomar un crédito en el cual paga el 25% de este mientras estudia y el resto cuando se gradúe, tendría que pagar una cuota durante los primeros 48 meses de entre \$418.000 y \$1,06 millones. Después, durante los 108 meses siguientes, pagaría entre \$634.000 y \$939.000. Así, en un total de 156 meses (13 años) saldaría su deuda con la entidad.

Con el cambio que busca implementar el decreto, esta cuota dependerá del salario (en caso de ser asalariado) o en ingreso (en caso de ser independiente) del beneficiario.

Entonces, al tener en cuenta el mismo caso anterior y al suponer que el estudiante pagó 25% del crédito durante su etapa universitaria, al este empezar a trabajar sus cuotas le quedarían de la siguiente manera:



Siganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre los créditos estudiantiles que se ofrecen en el país.

\$234.000 en caso de que el sueldo sea de \$1,8 millones; de \$576.000 en caso de ser de \$3.200.000; de \$1,49 millones en caso de tener un sueldo de \$6,8 millones y de \$2,16 millo-

nes en caso de que este último alcance los \$9 millones.

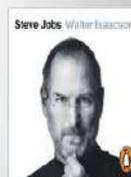
En contraparte, quienes no consiguen empleo después de terminar culminar los estudios por los cuales solicitaron el crédito, no tendrán la obligación de pagar hasta que consiguen uno.

JUAN PABLO VARGAS CUÉLLAR
@JPVargasCue

MÁS DE 300 LIBROS Y REVISTAS DIGITALES

LR
MÁS

Un **nuevo beneficio exclusivo** para nuestros suscriptores...



Entérese de estos y más beneficios en:

mas.larepublica.co

ENERGÍA

Precio de la bolsa de energía disminuyó 43%

COMPORTAMIENTO PRECIO ENERGÍA MARZO

PRECIO DE BOLSA DE LA ENERGÍA
mar-21 **168,66 COP/kWh**
mar-22 **229,82 COP/kWh** Crecimiento frente marzo 2021: 36,26%

CRECIMIENTO MARZO 2022 FRENTE A FEBRERO 2022
-43% (feb-22: 403,12 COP/kWh)

POR TIPO DE MERCADO MAR-22 Crecimiento
Regulado **269,78 COP/kWh** 13,64%
No regulado **249,55 COP/kWh** 21,95%

Fuente: XM / Gráfico: LR-GR

Según informó XM, el precio de la energía negociada en contratos de la Bolsa durante marzo tuvo una reducción de 43%, al compararlo con las cifras de febrero. El precio de la energía en contratos para el mercado regulado (pequeños negocios y hogares) fue de 269,78 COP/kWh y el mercado no regulado (industria comercio) tuvo un promedio de 249,55 COP/kWh, lo cual fue un incremento de 13,64% y 21,95%, respectivamente. (CAA)

SALUD

Minsalud lanza estrategia con ministro del Caribe

En el marco del encuentro con ministros de Salud de la región del Caribe (*Caricom*), el ministro de la cartera colombiana, **Fernando Ruíz**, señaló que se lanzó una estrategia conjunta que abordará temas específicos: modelos de atención, ruta integral de atención, prácticas para trasplantes y tratamiento del cáncer, reconocimiento de certificados de vacunación entre Colombia y *Caricom*, e iniciativas para suministrar a los países biológicos contra el covid-19. (MCPG)

Fiduciaria Corficolombiana

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. AVISO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

La FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., en su calidad de Sociedad Administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I (el "Fondo de Inversión Colectiva"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, informa a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva que se han realizado modificaciones a su reglamento. Lo anterior, en los siguientes términos:

1. Que surtido el procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el Numeral 7.3.4 del Capítulo III del Título VI, de la Parte III de la Circular Externa 028 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el día 15 de abril de 2022, se dieron por autorizadas por parte de dicha autoridad administrativa las modificaciones al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva las cuales fueron aprobadas a su vez por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora en reunión de fecha 17 de marzo de 2022.

2. Las presentes modificaciones al Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva implican una afectación de los derechos económicos de los inversionistas y, por lo tanto, en cumplimiento del artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, a través del presente aviso se informa a los inversionistas de los ajustes realizados y la posibilidad de retirarse del Fondo de Inversión Colectiva, dentro del mes siguiente al recibo de la comunicación que recibe por parte de esta sociedad administradora sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.

3. Las modificaciones tuvieron como finalidad:

- Cambiar el nombre del Fondo a de manera que en adelante sea Fondo de Inversión Colectiva Abierto Valor Plus, es decir, se elimina de la denominación el número "1".
- Eliminar de la política de inversión en particular de la cláusula 2.2 "Límites de Inversión" la posibilidad para el Fondo de invertir en títulos no inscritos en el RNVE.
- Ajustar la cláusula 4.1 correspondiente a "Vinculación", para aclarar la posibilidad que tiene la Fiduciaria, de terminar la relación comercial con inversionistas que no cumplan los requerimientos SARLAFT.
- Ajustar la cláusula 6.2 del Reglamento "Comisión por Administración", en el sentido de eliminar la periodicidad de facturación y cobro de la comisión de administración.
- Ajustar las cláusulas 10.3, 13 y 14.1 correspondientes, respectivamente, a la "Asamblea de Inversionistas", "Derecho de Retiro" y "Procedimiento para la Fusión" para permitir que las publicaciones que se derivan de los procedimientos regulados en dichas cláusulas puedan realizarse a través de cualquier diario de amplia circulación nacional.

El reglamento completo con las modificaciones aprobadas, podrán ser consultadas en el siguiente enlace de la página web www.fiduciariacorficolombiana.com y en las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en la Carrera 13 No. 26 - 45, piso 3, de la ciudad de Bogotá D. C.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones introducidas al Reglamento, le informamos que conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, los inversionistas pueden ejercer su derecho de retiro del Fondo de Inversión Colectiva dentro del mes siguiente al recibo efectivo de la comunicación emitida, sin ninguna sanción o penalidad. Una vez transcurrido dicho plazo, las modificaciones antes expuestas serán oponible ante terceros.

Para más información contáctenos:

Página web: www.fiduciariacorficolombiana.com

Oficina Principal: carrera 13 No. 26 - 45, piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C.